



Chiriguaná, Enero Veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO	V. DE FIILACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE	ANDRES MOLINA.
DEMANDADA	NEIDA MANOSALVA PACHECO, CARLOS ANDRES MANOSALVA SUAREZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE GABRIEL ANGEL MANOSALVA ANGARITA
RADICADO	20178-31-84-001-2021-00225-00
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA PRUEBA ADN

Este despacho, al observar el presente proceso, encuentra que se halla para señalar fecha y hora para la celebración de la diligencia de audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., pero que en esta clase de proceso es de suma importancia la prueba de A. D. N., prueba que ante el trámite de oralidad, debe llevarse a la audiencia y que al realizarse ésta, no contaríamos con ella y ante su no consecución, estaríamos ante un trámite fallido por la falta de éste experticio.

Para la realización de la prueba, es decir, la exhumación del CAUSANTE GABRIEL ANGEL MANOSALVA ANGARITA, se escoge al Laboratorio de Genética del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Regional Santander, debiendo su Director, informarnos con prudencial antelación la fecha disponible para su práctica, a efectos de que por auto separado se ordene comunicar a los interesados para su asistencia; igualmente, señalará el costo de la misma y forma de materializar su cancelación. Líbrense las comunicaciones que sean necesarias advirtiéndole al Director del precitado Instituto, que el informe a rendir a este juzgado debe contener los puntos que enuncia el parágrafo 3 artículo 1 de la ley 721 del 2001.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db957710b720beeb382cf62efae3e7b6876a05657be65ea9960561fbd773483f

Documento generado en 28/01/2022 12:16:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>